JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	**ORDINARIO LABORAL**
Radicado No.	**23-162-31-03-002-2019-00014-00**
Demandante:	**MANUEL PRETELT VILLALBA**
Demandado:	**MUNICIPIO DE SAN PELAYO**

Revisada la actuación procesal, se observa que está pendiente de fijar nueva fecha para la celebración de audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la S.S., por lo cual se procederá a fijar día y hora para que se lleve a cabo.

Asimismo, se observa renuncia al poder de la apoderada del **MUNICIPIO DE SAN PELAYO**, la cual se aceptará conforme al artículo 76 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté;

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la S.S, dentro del proceso de la referencia, para el día **22 de junio de 2021**, a las 11:00 a.m.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y apoderados*;* que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia

TERCERO: LAS AUDIENCIAS PROGRAMADAS SE REALIZARÁN VIRTUALMENTE, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, en especial de microsoft office (teams), sin perjuicio de la posibilidad de emplear otras, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría **ENVÍENSE** vínculos para acceder e instructivo básico del mismo, y coordínese los medios de acceso y asistencia.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia al poder **ANDREA PATRICIA CANTILLO PADRÓN**, identificado con c.c. 23.182.112 y T.P. # 166.811 del C.S. de la J., como apoderada judicial del **MUNICIPIO DE SAN PELAYO.**

QUINTO: EXHORTAR al demandado **MUNICIPIO DE SAN PELAYO,** para que designe nuevo apoderado. Por secretaría comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8fb42a849e3e404c2ec0b14e74c468e640694f9f8a0499b046bbe46d31fbd4a7
Documento generado en 12/02/2021 08:57:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica